ED-VCT-GIAM-00437

EDICTO No. GIAM-00437-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **FFB-111** se ha proferido **Resolución No. 000229** de **enero 30 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO, NEGAR la inscripción de la cesión de derechos realizada por la señora Julia Esther Suescún de Gómez a favor del señor Juvel Sepulveda Grisales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el presente acto administrativo a las señoras **CAROLINA MORENO RODRÍGUEZ y JULIA ESTHER SUESCÚN DE GÓMEZ** en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. **FFB-111** y al señor **JUVEL SEPULVEDA GRISALES,** en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00438

EDICTO No. GIAM-00438-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KHP-09031** se ha proferido **Resolución No. 004684** de **octubre 28 de 2013** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la decisión de Rechazo emitida dentro del trámite del Contrato de Concesión **KHP-09031** contenida en la **Resolución DSM No. 2169 de julio 02 de 201**de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, se efectúe la captura del área contenida en la minuta de contrato de concesión KHP-09031.
ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, efectuar la inscripción del Contrato de Concesión para la exploración y explotación de un yacimiento de Arenas y Gravas Naturales y Silíceas No. **KHP-09031** celebrado entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería **INGEOMINAS** y **NELSON ORLANDO BARRERAS TORRES** el día 14 de abril de2010

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente al señor **GUILLERMO HENAO MARIN,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00439

EDICTO No. GIAM-00439-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KHP-09031** se ha proferido **Resolución No. 000076** de **enero 16 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el Artículo Cuarto de la Resolución 004684 de fecha 28 de octubre de 2013 el cual quedará así:

> ***"ARTICULO CUARTO:*** *Notifíquese personalmente al señor* **NELSON BARRERA TORRES,** o en su defecto procédase mediante edicto. "

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos de la mencionada providencia permanecen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el contenido de esta providencia, así como el de la Resolución que por este acto se corrige personalmente al señor **NELSON BARRERA TORRES,** en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia dese cumplimiento a lo señalado en el artículo sexto de la Resolución No. 004684 de fecha 28 de octubre de 2013.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00440

EDICTO No. GIAM-00440-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JKB-11481** se ha proferido **Resolución No. 000182** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM N° 846 **del 23 de Marzo de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKB-11481",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces y a **JOSÉ JOEL PEREA PÉREZ** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00441

EDICTO No. GIAM-00441-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JKA-10251** se ha proferido **Resolución No. 000171** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM N° **448 del 08 de Marzo de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKA-10251",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, y a **OMAR LEAL QUIROZ** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00442

EDICTO No. GIAM-00442-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JKA-10161** se ha proferido **Resolución No. 000172** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM N° **319 del 04 de Marzo de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKA-10161",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, y como proponente persona natural, así mismo notifíquese a **JOSE JOEL PEREA PEREZ,** o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00443

EDICTO No. GIAM-00443-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJE-10411** se ha proferido **Resolución No. 000135** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el Artículo Tercero de la Resolución **SCT No. 001433 del 30 de Abril de 2012** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJE-10411",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución SCT No. 001433 del 30 de Abril de 2012, en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y SERGIO BURBANO BOTERO,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJE-10411,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y SERGIO BURBANO GARCÍA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00444

EDICTO No. GIAM-00444-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JBJ-08002X** se ha proferido **Resolución No. 000078** de **enero 16 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo SEGUNDO de la Resolución No **004654** de fecha **28 de octubre de 2013,** el cual quedara así:

> **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la sociedad **ACHAGUA S.O.M.,** a través de su apoderado el Dr. SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos de la Resolución No **004654** de fecha **28 de octubre de 2013,** se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a la proponente, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00445

EDICTO No. GIAM-00445-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **ILJ-09441** se ha proferido **Resolución No. 000155** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución 002188 del 25 de abril de 2013 "Por *medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. ILJ-09441*", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Cuarto de la Resolución **SCT No. 002188 del 25 de Abril de 2013,** en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y el archivo del expediente de la referencia

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la señora, **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GONZALEZ,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **ILJ-09441,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00446

EDICTO No. GIAM-00446-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJM-08221** se ha proferido **Resolución No. 000158** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el Artículo Tercero de la Resolución **SCT No. 001474 del 15 de Mayo de 2012** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJM-08221",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución **SCT No. 001474 del 15 de mayo de 2012,** en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, ULISES ÁLVAREZ SANTOYO Y SERGIO BURBANO BOTERO,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJM-08221,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, ULISES ÁLVAREZ SANTOYO Y SERGIO BURBANO GARCÍA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00447

EDICTO No. GIAM-00447-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJL-16031** se ha proferido **Resolución No. 000164** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución DSM N° 1092 **del 13 de Abril de 2010** *"Por la cual se acepta el desistimiento de un proponente y se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJL-16031",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como persona natural y representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces y a **OMAR LEAL QUIROZ** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00448

EDICTO No. GIAM-00448-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJE-10591** se ha proferido **Resolución No. 000156** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el Artículo Tercero de la Resolución **SCT No. 001434 del 30 de Abril de 2012** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJE-10591",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución **SCT No. 001434 del 30 de Abril de 2012,** en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y SERGIO BURBANO BOTERO,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJE-10591,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y SERGIO BURBANO GARCÍA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00449

EDICTO No. GIAM-00449-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ8-11221** se ha proferido **Resolución No. 000160** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el Artículo Segundo de la Resolución **SCT No. 001312 del 27 de Abril de 2012 "***Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ8-11221",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Quinto de la Resolución **SCT No. 001312 del 27 de Abril de 2012,** en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **URIEL GÓMEZ GUERRERO,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJ8-11221,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00450

EDICTO No. GIAM-00450-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ8-11071** se ha proferido **Resolución No. 000153** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el Artículo Segundo de la Resolución **SCT No. 001313 del 27 de Abril de 2012 "***Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ8-11071",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Quinto de la Resolución **SCT No. 001313 del 27 de Abril de 2012,** en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **SAUL GÓMEZ GUERRERO,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJ8-11071,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00451

EDICTO No. GIAM-00451-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ8-10071** se ha proferido **Resolución No. 000133** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo tercero de la Resolución **SCT No. 01389** del 30 de abril de 2012 "*Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ8-10071",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución SCT No. 001434 del 30 de Abril de 2012, en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJ8-10071,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00452

EDICTO No. GIAM-00452-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ8-09531** se ha proferido **Resolución No. 000134** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo tercero de la Resolución **SCT No. 01392** del 30 de abril de 2012 "*Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ8-09531",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución SCT No. 001392 del 30 de Abril de 2012, en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJ8-09531,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00453

EDICTO No. GIAM-00453-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Que en el expediente No. **JJ8-09181** se ha proferido **Resolución No. 000114** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo tercero de la Resolución SCT **No. 001388 del 30 de Abril de 2012** *"Por medio de la cual se acepta un desistimiento,* se *rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ8-09181", respecto de los proponentes* NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA y NELSON IVAN PARRA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR el artículo tercero de la Resolución SCT **No. 001388 del 30 de Abril de 2012** *"Por medio de la cual se acepta un desistimiento, se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ8-09181", respecto del proponente* HUMBERTO TOVAR HERRERA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO TERCERO.- CONTINUESE la propuesta de contrato de concesión N°JJ8- 09181, con los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA y NELSON IVAN PARRA.

ARTICULO CUARTO.- REVOCAR el artículo sexto de la Resolución SCT **No. 001388 del 30 de Abril de 2012** *"Por medio de la cual se acepta un desistimiento, se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ8-09181",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, NELSON IVAN PARRA Y HUMBERTO TOVAR HERRERA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJ8-09181,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00454

EDICTO No. GIAM-00454-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ8-08561** se ha proferido **Resolución No. 000149** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo tercero de la Resolución **SCT No. 01390** del 30 de abril de 2012 "*Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ8-08561",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución **SCT No. 001390 del 30 de Abril de 2012,** en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJ8-08561,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00455

EDICTO No. GIAM-00455-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ8-08401** se ha proferido **Resolución No. 000148** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo tercero de la Resolución **SCT No. 01391** del 30 de abril de 2012 "*Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ8-08401",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución **SCT No. 001391 del 30 de Abril de 2012,** en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJ8-08401,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00456

EDICTO No. GIAM-00456-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ3-15401** se ha proferido **Resolución No. 000105** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM **No. 513 del 9 de Marzo de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJ3-15401",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor SAUL GOMEZ GUERRERO, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00457

EDICTO No. GIAM-00457-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ3-08361** se ha proferido **Resolución No. 000147** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo tercero de la Resolución **SCT No. 01122 del 19 de abril de 2012 "***Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ3-08361",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución **SCT No. 001122 del 19 de Abril de 2012,** en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJ3-08361,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00458

EDICTO No. GIAM-00458-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ3-08221** se ha proferido **Resolución No. 000108** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR parcialmente, respecto de los señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA** el artículo tercero de la Resolución **SCT No. 01137 del 19 de abril de 2012 "***Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ3-08221",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar que los proponentes que continúan con el trámite de la propuesta de contrato de concesión JJ3-08221, son **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA.**

ARTÍCULO TERCERO - Revocar el artículo sexto de la de la Resolución SCT 1137 del 19 de abril de 2012.

ARTÍCULO CUARTO - Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJ3-08221,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00459

EDICTO No. GIAM-00459-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ2-15201** se ha proferido **Resolución No. 000146** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo tercero de la Resolución **SCT No. 01464 del 15 de mayo de 2012 "***Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJ2-15201",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución **SCT No. 001464 del 15 de Mayo de 2012,** en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJ2-15201,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00460

EDICTO No. GIAM-00460-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ2-09191** se ha proferido **Resolución No. 000120** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM **No. 204 del 22 de Febrero de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJ2-09191",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la doctora DIANA CAMILA GOMEZ MORENO como apoderada del proponente, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00461

EDICTO No. GIAM-00461-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ2-08501** se ha proferido **Resolución No. 000200** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM **No. 205 del 22 de Febrero de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJ2-08501",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la doctora DIANA CAMILA GOMEZ MORENO como apoderada del proponente, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00462

EDICTO No. GIAM-00462-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIU-08181** se ha proferido **Resolución No. 000163** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo segundo de la Resolución SCT **No. 001101 del 19 de Abril de 2012 "***Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JIU-08181", respecto de los proponentes* NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, GUILLERMO GORDILLO ALFONSO y NELSON IVAN PARRA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR el artículo segundo de la Resolución SCT **No. 001101 del 19 de Abril de 2012** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JIU-08181", respecto del proponente* HUMBERTO TOVAR HERRERA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a los señores NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, HUMBERTO TOVAR HERRERA, GUILLERMO GORDILLO ALFONSO y NELSON IVAN PARRA como proponentes, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. JIU-08181, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00463

EDICTO No. GIAM-00463-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIO-08123** se ha proferido **Resolución No. 000139** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **JlO-08123,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al proponente DAVID ERNESTO DEVIA, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00464

EDICTO No. GIAM-00464-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIT-11221** se ha proferido **Resolución No. 000165** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo tercero de la Resolución SCT **No. 001062 del 17 de Abril de 2012** *"Por medio de la cual se acepta un desistimiento, se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JIT-11221", respecto de los proponentes* NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA y NELSON IVAN PARRA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR el artículo tercero de la Resolución SCT **No. 001062 del 17 de Abril de 2012 "***Por medio de la cual se acepta un desistimiento, se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JIT-11221", respecto del proponente* HUMBERTO TOVAR HERRERA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a los señores NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, HUMBERTO TOVAR HERRERA y NELSON IVAN PARRA como proponentes, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. JIT-11221, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00465

EDICTO No. GIAM-00465-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIT-11071** se ha proferido **Resolución No. 000170** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo tercero de la Resolución SCT **No. 001102 del 19 de Abril de 2012** *"Por medio de la cual se acepta un desistimiento, se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JIT-11071", respecto de los proponentes* NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA y ALIRIO CUICHE HERNANDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución **SCT No. 001102 del 19 de Abril de 2012,** en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR el artículo tercero de la Resolución SCT **No. 001102 del 19 de Abril de 2012** *"Por medio de la cual se acepta un desistimiento, se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JIT-11071", respecto del proponente* HUMBERTO TOVAR HERRERA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a los señores NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, HUMBERTO TOVAR HERRERA y ALIRIO CUICHE HERNANDEZ como proponentes, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. JIT-11071, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00466

EDICTO No. GIAM-00466-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIT-09211** se ha proferido **Resolución No. 000154** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo tercero de la Resolución **SCT No. 01061** del 17 de abril de 2012 *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JIT-09211",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia se **REVOCA** el Artículo Sexto de la Resolución SCT No. 001061 del 17 de Abril de 2012, en el cual se ordena la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y el archivo del expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y ALIRIO CUICHE HERNANDEZ,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JIT-09211,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y ALIRIO CUICHE HERNANDEZ.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00467

EDICTO No. GIAM-00467-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIN-11231** se ha proferido **Resolución No. 000190** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución **DSM No. 0218 del 23 de febrero de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIN-11231",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **YOLANDA CASTRO JIMENEZ y HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** y a las Sociedades **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C.I. URAGOLD CORP S.A. y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA. C.I. MINERBANK LTDA** a través de su representante legal, Señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO,** o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00468

EDICTO No. GIAM-00468-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIN-10141** se ha proferido **Resolución No. 000189** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución **DSM No. 0613 del 12 de marzo de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIN-10141",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de las sociedades proponentes, o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00469

EDICTO No. GIAM-00469-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIM-11441** se ha proferido **Resolución No. 000144** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución **DSM No. 0217 del 23 de febrero de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIM-11441",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **YOLANDA CASTRO JIMENEZ y HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** y a las Sociedades **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C.I. URAGOLD CORP S.A. y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA. C.I. MINERBANK LTDA** a través de su representante legal, Señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO,** o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00470

EDICTO No. GIAM-00470-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIM-11221** se ha proferido **Resolución No. 000188** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución **DSM No. 0385 del 08 de marzo de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIM-11221",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de las sociedades proponentes, o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00471

EDICTO No. GIAM-00471-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIM-11121** se ha proferido **Resolución No. 000187** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución **DSM No. 0610 del 12 de marzo de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIM-11121",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de las sociedades proponentes, o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00472

EDICTO No. GIAM-00472-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIF-14372** se ha proferido **Resolución No. 000191** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Rechazar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución DSM N° 000269 del 01 de Febrero de 2010, mediante escrito radicado bajo el No. **2010-431-000355-2,** de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar traslado al Grupo de Legalización de Minería del escrito presentado por el proponente mediante radicado No. 2010-431-000355-2, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a RUBEN VEGA, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00473

EDICTO No. GIAM-00473-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIC-15261** se ha proferido **Resolución No. 000141** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución **DSM No. 1070 del 13 de abril de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIC-15261",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces y a **JOSÉ JOEL PEREA PÉREZ** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

ED-VCT-GIAM-00474

EDICTO No. GIAM-00474-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JBJ-08002X** se ha proferido **Resolución No. 004654** de **octubre 28 de 2013** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. 002205 del 25 de abril de 2013, *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión No. JBJ-08002X* con excepción de su ARTÍCULO PRIMERO, de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la sociedad **GUANTEROS S.O.M.,** a través de su apoderado el Dr. SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza